

Auto No. C-679

Victoria, Caldas, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	DECLARATIVO – Verbal Especial
Radicado No.:	2021-00093-00
Demandante:	RUBELIO ALFONSO VANEGAS VANEGAS
Demandados:	ANA MELVA RUBIO BARRAGÁN y personas indeterminadas

Dentro del presente proceso el Despacho considera:

II. Visto el memorial que antecede y en atención al artículo 75 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se RECONOCE personería al abogado ORLANDO VARGAS MORENO como apoderado judicial del demandante RUBELIO ALFONSO VANEGAS VANEGAS, en los términos y para los efectos del memorial aportado.

III. Por otro lado, del dictamen pericial presentado por el Auxiliar de la Justicia Carlos Enrique Saldaña Rodríguez, se corre traslado a las partes, el cual permanecerá en secretaría a su disposición por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del C.G.P, en punto de su contradicción en la audiencia por los intervinientes.

Para los efectos de la contradicción del dictamen, el perito siempre deberá asistir físicamente a la audiencia, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del citado artículo.

III. Por lo tanto, el Juzgado **DISPONE**:

1. ACCEDER a la sustitución del poder presentada.
2. CORRER traslado a las partes del dictamen pericial presentado por el Auxiliar de la Justicia, el cual permanecerá en secretaría por diez (10) días para lo indicado en el artículo 231 del C.G.P., en punto de su contradicción por parte de los sujetos procesales, la cual únicamente se surtirá en la audiencia.
3. ADVERTIR al perito que siempre deberá asistir a la audiencia, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del citado artículo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO 100 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c05e8330dc609860cff33b9c9eb88c555ac37beb143eb8432c37108f7394e81**

Documento generado en 23/08/2022 04:34:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>